



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.237.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - N° 167991/9 - Fichero N° 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03914-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de agosto de 1998, la Directora del Jardín de Infantes N° 8217 eleva una nota donde hace referencia a la necesidad de contar con una fracción de terreno para ser destinado a la construcción de su propio edificio.-

Que este Jardín de Infantes fue autonomizado según Disposición Ministerial N° 025 y Decreto N° 272/98 y actualmente está funcionando en el edificio de la Escuela N° 1186 -Lisandro de la Torre-, donde la población escolar se incrementa anualmente y en mayor cantidad a partir del funcionamiento del 8vo. y 9no. año de EGB.-

Que glosado en el mismo expediente obran los avales de la Región III de Educación, Dirección de la Escuela N° 1186 y la Vecinal del barrio Italia sobre lo solicitado por la Dirección del Jardín N° 8217.-

Que la Dirección del Jardín informa que para iniciar los trámites solicitando fondos para la construcción le exigen como requisito indispensable que el terreno esté donado al Superior Gobierno de la Provincia.-

Que según Ordenanza N° 2415/91 se dona al Municipio un lote baldío, identificado como lote II de la Concesión 235, Manzana C-4, para ser destinado a Espacio Verde, función de la que puede ser desafectado teniendo en cuenta el informe técnico de la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente, al existir otros espacios verdes en el sector y a fs. 35 los donantes expresan su conformidad para el cambio de destino original.-

Que existe voluntad por parte de la Municipalidad para allanar los caminos que permitan cubrir esta necesidad.-

Que es facultad del Concejo Municipal efectuar la donación de inmuebles que son propiedad del Municipio.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la desafectación como terreno destinado a espacio verde, de la fracción de terreno municipal identificada como lote II, de la Manzana C-4 de la Concesión 235, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Geógrafo Leonardo F. Hofer, en el mes de febrero de 1990, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el Número 118.692, y en la Municipalidad de Rafaela - Dirección de Obras Privadas y Catastro en Expediente Número Ciento Veintitres Mil

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



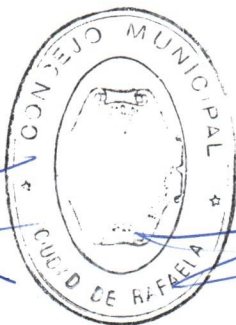
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Quinientos Dieciocho, Letra C; con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y uno, encierra el polígono formado por las letras M-N-D-C-M se designa como lote II (dos en romano) de la expresada manzana y concesión y mide: treinta y cuatro metros en sus costados Oeste y Este, puntos M-C y N-D, respectivamente; por cuarenta y seis metros setenta centímetros en sus otros dos costados Sud y Norte, puntos C-D y M-N; todo lo cual encierra una superficie total de mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados lindando: al Norte con propiedad de Ángel Celeghín y al Este, Sud, y Oeste con terrenos destinados a calles públicas.-

Art. 2º) Dónase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe el lote municipal descripto en el artículo 1º de la presente Ordenanza y con cargo de construcción del Jardín N° 8217. En caso de no cumplirse el mismo en un plazo de 5 (cinco) años, dicha donación quedará sin efecto pudiendo requerirse la restitución del inmueble.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro
días del mes de junio de mil no-
vecientos noventa y nueve.-



Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela